



Jesus Maria, 04 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000558-2025-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° Expediente N° OGGRH-EIE20250000966, que contiene el Memorándum N° D000091-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, emitido por la Jefa del equipo de Bienestar Social y los Expediente N°s. OGGRH-ESST20250000313 y 274, que contienen los Memorándum N°s. D000162 y 147-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA emitidos por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambos de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D000780-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándums N°s. D000162 y 147-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, de fechas 16 de mayo y 30 de abril de 2025, mediante los cuales la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien solicita licencia por enfermedad y adjunta cuadros descriptivos sobre los descansos médicos otorgados al citado servidor por veintitrés (23) días, del 24 de abril al 16 de mayo de 2025; asimismo, manifiesta que el servidor cumple con los requisitos establecidos; en tal sentido, remite los expedientes en mención, para que prosiga el trámite por encontrarse viables; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICO	N° CMP	CITT/D/M	DIAS	FECHAS
Dr. Luis Arturo Arenas Rojas	045994	A-409-00013849-25	01 DIA	14.05.2025
Dr. Tejada Mariaca José	070248	A-005-00022713-25	02 DIAS	15.05.2025 al 16.05.2025

MEDICO	N° CMP	CITT/D/M	DIAS	FECHAS
Dr. Córdova Guizado Edgar	047802	A-005-00020762-25	20 días	24.04.2025 al 13.05.2025

Que, del mismo modo, con Memorándum N° D000091-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, de fecha 23 de abril de 2025, el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta cuadro descriptivo sobre los descansos médicos otorgados al citado servidor por cuarenta y tres (43) días, indicando que de acuerdo a la información brindada por el Servicio Médico, el servidor ingresa a subsidio el 7 de abril de 2025, por ello se realizó la gestión del canje del descanso médico particular, el cual a la fecha se encuentra PENDIENTE en el Centro de Validación de Incapacidad Temporal (CEVIT) – EsSalud; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.06.2025 11:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.06.2025 10:25:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TUKZEK2



MEDICO	N° CMP	CITT/DM	DIAS	FECHAS
Dr. Martínez Lara, Thaiser	100585	Clínica Providencia	29 días	01.04.2025 al 29.04.2025
Dr. Oswaldo E. Ochoa Gutiérrez	035846	Consultorio Juventud	01 día	14.03.2025
Dr. Edwin Torres Huamani	053563	Clínica Providencia	10 días	28.02.2025 al 09.03.2025
Dr. Alan Castro Marín	063256	Servicio Médico	01 día	27.02.2025
MC. Marjorie Reyes Paredes	085228	Servicio Médico	01 día	05.02.2025
Dr. Oswaldo E. Ochoa Gutiérrez	053563	Consultorio Juventud	01 día	10.01.2025

Que, se puede apreciar que en el descanso médico otorgado por la Clínica Providencia por veintinueve (29) días del 1 al 29 de abril de 2025 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-005-00020762-25 por veinte (20) días del 24 de abril al 13 de mayo de 2025, existe sobreposición de fechas por seis (6) días, del 24 al 29 de abril de 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el Memorándum N° D000091-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, remitido por el Equipo de Bienestar Social y los Memorándum N°s. D000162 y 147-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, remitidos por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que con fecha posterior a la efectividad de la licencia por enfermedad, con Memorándum N° D000091-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por la Jefa del equipo de Bienestar Social; así como, los Memorándum N°s. D000162 y 147-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, de fechas 16 de mayo y 30 de abril de 2025, la Jefa de Equipo II del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remitió la validación de la citada licencia;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto



Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad, al servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, identificado con DNI N° 25539751, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, por sesenta (60) días con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES			
AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2025	ENERO	1	El 10
	FEBRERO	3	El 5, y del 27 al 28
	MARZO	10	Del 1 al 9 y 14
	ABRIL	6	Del 1 al 6
TOTAL		20	

CON GOCE DE SUBSIDIOS			
AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2025	ABRIL	24	Del 7 al 30
	MAYO	16	Del 1 al 16
TOTAL		40	

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **JORGE EDUARDO MOGOLLON BALCAZAR**, a la Oficina General de Administración y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

